



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 14 DIC. 2022 Hs. 11:19
Número: 213 Fojas: 5
Expte. N°
Grado:
Recibido: Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Nota N° 247 /2022

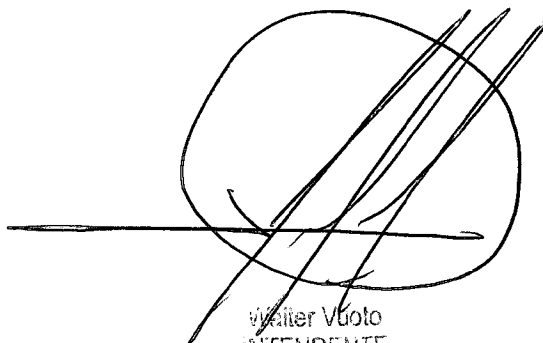
Letra: Mun. U.

USHUAIA, 13 DIC 2022

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo deliberativo que representa, a efectos de remitir copia certificada del Decreto Municipal N° 2277 /2022, mediante el cual aprueba ad – referéndum del Concejo Deliberante el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N° 17992, celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia y la Municipalidad de La Quiaca, para su ratificación.

Sin otro particular, me complace saludarlo muy atentamente.


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO

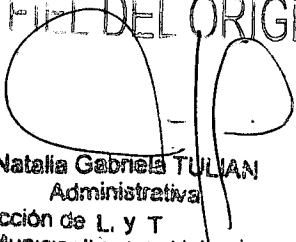
S _____ / _____ D



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia


Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 12 DIC 2022

VISTO el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N° 17992; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado, en fecha treinta (30) de Noviembre de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Municipalidad de La Quiaca, representada por el Sr. Intendente, Alfredo Blas GALLARDO, DNI N° 23.744.090, con el objeto de efectuar entre ambas, mutua colaboración en el contexto humano, material, de ideas y proyectos para dar cumplimiento a sus objetivos, dar soluciones a sus problemas comunes, aprovechando los recursos disponibles, permitiendo brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad.

Que en el marco de lo expuesto, las partes prestarán colaboración mutua para la ejecución de planes, programas y/o proyectos propios o comunes, ya sean del ámbito de desarrollo económico, social, ambiental, turístico, cultural o cualquier otra cuestión propia de la administración municipal, debiendo cada una de ellas disponer de al menos un funcionario representante que actuará como coordinador en el cumplimiento de lo acordado.

Que corre anexada y forma parte del presente, copia autenticada del Convenio aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 17992, correspondiendo su aprobación ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 152 incisos 1), 21) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N° 17992, celebrado en fecha treinta (30) de Noviembre de

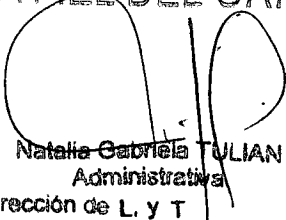
///.2..




"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia


Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2..

2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Municipalidad de La Quiaca, representada por el Sr. Intendente, Alfredo Blas GALLARDO, DNI N° 23.744.090, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

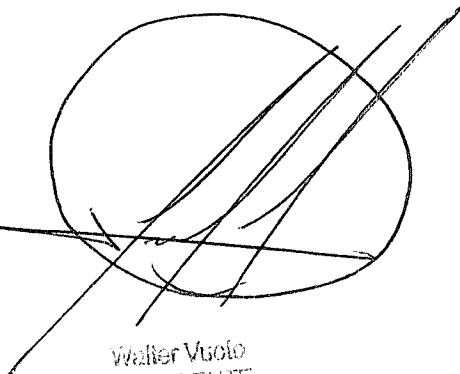
ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2277 - /2022.-




Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	17992
Ushuaia,	30 NOV 2022
Fernando Andrés Vera Abogado Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia	

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República de Argentina, el día 30 de Noviembre de 2022 entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por el señor Intendente, Dn. Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I. N°: 29.883.767, con domicilio en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia y la MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA, representada en este acto por el señor Intendente, Gallardo Blas Alfredo DN I 23.744.090, con domicilio en calle Pellegrini esquina Rivadavia de la ciudad de Quiaca y, de ahora en adelante "LAS PARTES", se ha acordado, con el propósito de potenciar el desarrollo de actividades y la colaboración entre ambas ciudades, celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración:

PRIMERO: LAS PARTES se comprometen a efectuar mutua colaboración en el contexto humano, material, de ideas y proyectos para dar cumplimiento a sus objetivos, a fin de facilitar la solución de problemas comunes y así lograr un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, permitiendo brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad.-----

SEGUNDO: En función de ello LAS PARTES se comprometen a efectuar las siguientes acciones:

- Poner a disposición del presente convenio los elementos necesarios para el cumplimiento de los fines propuestos.-----
- Prestarse colaboración mutua para la ejecución de determinados planes, programas y/o proyectos propios o comunes, ya sean del ámbito de desarrollo económico, como así también en lo social, ambiental, turístico, cultural o cualquier otra cuestión propia de la administración municipal.----

TERCERO: Las PARTES acuerdan administrar conjuntamente el presente convenio, debiendo cada una de ellas disponer de al menos un funcionario representante que actuará como coordinador en el cumplimiento de lo acordado en el presente.-----

LS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

1112



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
17992
BAJO EL N°
Ushuaia, 30 NOV 2022
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia y Sello

///2

CUARTO: Las condiciones particulares de colaboración y cooperación recíproca serán establecidas de común acuerdo por las partes para cada caso en particular, mediante actas adicionales a la presente.-----

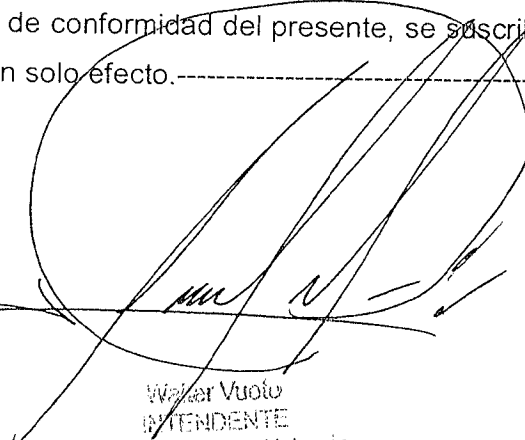
QUINTO: El presente Convenio entrará en vigencia una vez ratificado, mediante el correspondiente instrumento, por ambos municipios, estableciendo una vigencia de dos años a partir de la ratificación que ocurra en segundo término. Se establece que el mismo se renueva de manera automática salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes.-----

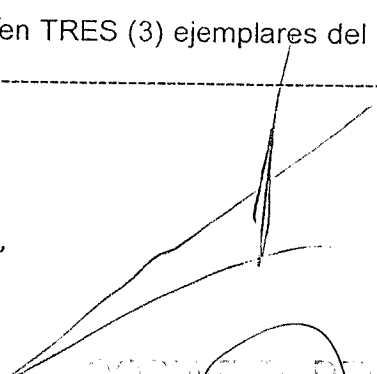
SEXTO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al presente Convenio, mediante comunicación escrita, con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha en que quiera darlo por finiquitado.---

SEPTIMO: Las dudas o controversias, que pudiesen suscitarse en la ejecución del presente convenio, serán resueltas amistosamente entre ambas partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo. Asimismo, las partes dejan convenido que en caso de cualquier controversia que no pudiera resolverse de tal modo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Ushuaia, resultando válida toda comunicación cursada a los domicilios establecidos en el presente.-----

En prueba de conformidad del presente, se suscriben TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-----

LS


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia


COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

" LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN A